165392

Resolución Ejecutiva Regional

N° 343-2023-GR/GOB.REG.TACNA

ORPII

FECHA, 20 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia…"*. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2023-GR/GOB.REG.TACNA, se le encargó, a partir del 05 de julio del 2023, a la Abog. Magdalena del Rosario Mena Caipa, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Encargatura de la Abog. Magdalena del Rosario Mena Caipa, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Asesoría Jurídica, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 05 de julio del 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Encargatura efectuada a la Abog. Magdalena del Rosario Mena Caipa, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Asesoría Jurídica, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Tacna, conforme lo señalado en la presente Resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
Interesada
LCVC